



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05
cooperaciocatalana@gencat.cat

R/N:21482/EF00499/N-ORD2026 T2

Resolución UEX/ /2026, de XX de XXXX, por la que se abre la convocatoria de subvenciones a proyectos de desarrollo y educación global para los ejercicios 2026-2029: proyectos de una duración mínima de más de 24 meses y máxima de 48 meses (proyectos tipología 2) (ref. BDNS.....)

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo y educación global impulsados por organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD) con implantación en Cataluña, por universidades del sistema universitario de Cataluña y los centros de investigación propios o que se adscriben a estas universidades. Los proyectos deben incorporar el enfoque de género y basado en derechos humanos (EGyBDH) y deben integrarse en las modalidades de proyectos que se detallan en esta convocatoria, de acuerdo con lo que establece el Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2023-2026 aprobado mediante la Resolución 769/XIV del Parlamento de Cataluña y el Plan Estratégico de Subvenciones (PES25-28 UEX0022).

En virtud de la aprobación, por parte del Consejo de Administración de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD) en sesión de fecha 27 de marzo de 2026, de las líneas maestras de la convocatoria de subvenciones a proyectos de desarrollo y educación global para los ejercicios 2026-2029;

De acuerdo con la Resolución UEX/2394/2025, de 23 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para proyectos de desarrollo y educación global (DOGC núm. 9441, de 26.6.2025);

De acuerdo con el artículo 3.2.a) del Decreto 236/2003, de 8 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la ACCD, publicado en el DOGC núm. 3987, de 14.10.2003, la ACCD puede realizar convocatorias públicas para el otorgamiento de subvenciones y la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo.

En aplicación del artículo 3.2.a) del Decreto 236/2003, de 8 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo, y del acuerdo 1.a) del anexo de la Resolución EXI/2024/2018, de 26 de julio, por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo por el que se delegan funciones en la Dirección de la Agencia (DOGC núm. 7699, de 4.9.2018), según el cual corresponde a la persona titular de la Dirección de la ACCD, por delegación, aprobar las bases reguladoras de subvenciones y realizar la convocatoria correspondiente, así como resolver su concesión;

Por todo ello,

Resuelvo:



Generalitat
de Catalunya

1



Doc.original firmado por:
Gerard Graells del Bas
10/06/2026

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad en la web csv.gencat.cat hasta el 11/06/2029

Original electrónico / Copia electrónica auténtica

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



00XLG53YAF55MN5NQ2PR6VY4QPBLDGTX

Fecha creación copia:
11/06/2026 11:26:06

Página 1 de 29



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

R/N:21482/EF00499/N-2026

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05
cooperaciocatalana@gencat.cat

—1 Abrir la convocatoria para la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo y educación global para los ejercicios 2026-2029 proyectos de tipología 2 (código de convocatoria ORD-2026-T2) para las siguientes modalidades:

Modalidad 1. Proyectos de desarrollo

Modalidad 2. Proyectos de educación global

—2 Determinar que las subvenciones establecidas por esta convocatoria se rigen por las bases aprobadas por la Resolución UEX/2394/2025, de 23 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para proyectos de desarrollo y educación global (en adelante, bases reguladoras), publicadas en el DOGC núm. 9441, de 26.6.2025.

—3 Establecer la duración y el número máximo de proyectos que puede presentar una entidad por modalidad.

3.1 Duración de los proyectos:

Los proyectos deben tener una duración mínima de más de 24 meses y máxima de 48.

3.2 Número máximo de proyectos que puede presentar una entidad por modalidad:

El número máximo de proyectos que puede presentar una entidad, tanto en solitario como en agrupación, es de un proyecto en cada modalidad.

—4 Determinar que los requisitos de los proyectos son los siguientes:

4.1 Comunes para las dos modalidades:

4.1.1 Deben ajustarse a la duración establecida en el punto 3.1. En caso de discrepancia entre la duración del proyecto indicada en la solicitud de subvención y en el documento que incluye la matriz de planificación y cronograma, prevalecerá la duración establecida en el cronograma.

4.1.2 Deben incidir en alguna o en algunas de las siguientes prioridades sectoriales y ámbitos de trabajo:

a) Defensa y promoción de los derechos humanos:

- Apoyar a las instituciones y mecanismos oficiales especializados en la promoción y protección de los derechos humanos a escala global, regional, nacional y local.



**Generalitat
de Catalunya**

2



Doc. original firmado por:
Gerard Graells del Bas
10/06/2026

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad en la web csv.gencat.cat hasta el 11/06/2029

Original electrónico / Copia electrónica auténtica

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



00XLG53YAF55MN5NQ2PR6VY4QPBLDGTX

Fecha creación copia:
11/06/2026 11:26:06

Página 2 de 29



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

R/N:21482/EF00499/N-2026

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05
cooperaciocatalana@gencat.cat

- Proteger integralmente a las personas defensoras de derechos humanos, con especial atención a las mujeres defensoras y apoyo a las ONG de derechos humanos y a las organizaciones sindicales en el desarrollo de sus tareas de incidencia política, activismo, sensibilización y construcción de redes.

- Contribuir al empoderamiento de las personas para que sean plenamente conscientes de sus derechos y tengan capacidad y herramientas para exigir su efectivo cumplimiento.

- Acompañar en la implementación de agendas específicas de defensa de los derechos humanos, especialmente de las mujeres, las minorías étnicas, los derechos culturales y lingüísticos, los pueblos indígenas, originarios y afrodescendientes, las personas LGTBIQ, las personas con discapacidad, las personas migrantes, apátridas y refugiadas, y otros colectivos en situación de discriminación y vulnerabilidad.

- Contribuir al disfrute efectivo de los derechos digitales.

b) Defensa de la justicia de género y de los derechos de las mujeres y de las niñas:

- Fortalecer las capacidades de las organizaciones y los movimientos feministas tanto locales y de base como de carácter regional y transnacional, muy especialmente los que representan a mujeres racializadas como no blancas, indígenas y de diversidades sexuales y de género.

- Apoyar iniciativas políticas, institucionales o de la sociedad civil orientadas a la justicia de género, con especial atención al abordaje de las violencias machistas. Esto incluye el acompañamiento legal y jurídico, la atención médica o psicosocial, y el apoyo a procesos de recuperación, reparación y sanación de las supervivientes, así como actividades de prevención y transformación de la cultura machista y que pongan en valor la diversidad, orientadas al conjunto de la población.

- Contribuir a garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y las mujeres y las personas LGTBIQ, y erradicar todo tipo de violencias machistas, como la mutilación genital femenina, y defender y ejercer el derecho a decidir sobre el propio cuerpo.

- Contribuir a garantizar un modelo de empleo basado en la igualdad y la no discriminación por razón de género y un entorno laboral libre de violencias.

c) Prevención de conflictos violentos y construcción de paz:

- Crear capacidades institucionales o de la sociedad civil, y fortalecerlas, en prevención de conflictos violentos y para la construcción de paz, incluida la formación, capacitación técnica, intercambio de información y promoción de una cultura de paz y convivencia.



Generalitat de Catalunya

3



Doc. original firmado por:
Gerard Graells del Bas
10/06/2026

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad en la web csv.gencat.cat hasta el 11/06/2029

Original electrónico / Copia electrónica auténtica

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



00XLG53YAF55MN5NQ2PR6VY4QPBLDGTX

Fecha creación copia:
11/06/2026 11:26:06

Página 3 de 29



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

R/N:21482/EF00499/N-2026

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05
cooperaciocatalana@gencat.cat

- Generar actuaciones en contextos de posconflicto armado orientadas al derecho de las víctimas a la verdad, a la memoria histórica, a la justicia, a la búsqueda de personas desaparecidas, a la reconciliación y a las garantías de no repetición. Asimismo, se promoverá la reintegración en la vida civil y productiva de excombatientes de grupos armados ilegales y bandas criminales.
- Contribuir a la implementación de la Agenda Mujeres, Paz y Seguridad, surgida de la aprobación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que recoge las consecuencias específicas de género de los conflictos armados y promueve la construcción de la paz sostenible mediante la participación activa de las mujeres.
- Profundizar en la implementación de nuevas herramientas, como el deporte y la cultura, como mecanismos de construcción de paz en contextos de alta conflictividad y tensión social.
- d) Defensa y promoción del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, y a la justicia climática
- Obtener y ofrecer un fortalecimiento institucional y social para la garantía y defensa del acceso sostenible, inclusivo y equitativo de los recursos naturales y de las tierras, destacando las energías renovables y el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, imprescindible para el disfrute efectivo de los derechos humanos.
- Acompañar y empoderar a las personas defensoras del medio ambiente y preservar el conocimiento tradicional de los pueblos indígenas y los procesos que defienden los derechos ambientales, poniendo especial atención a las mujeres defensoras del territorio y a la cosmovisión de los pueblos indígenas y afrodescendientes y su vínculo con la tierra, a través de la articulación de movimientos de lucha local-global.
- Promover sociedades resilientes y equitativas con el acompañamiento en la elaboración e implementación de estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, conservación de la naturaleza y reducción de la contaminación. Igualmente, fomentar la capacidad de adaptación a los impactos derivados del cambio climático y para reducir sus efectos, como los conflictos socioambientales o la migración climática, así como apoyar prácticas ecofeministas que pongan la vida y los cuidados en el centro, y empoderar a las mujeres y sus organizaciones, así como incorporar a la juventud asociada y activista en la promoción de la justicia climática y ambiental.
- Fomentar una ciudadanía crítica, consciente de las repercusiones y de los impactos de la extracción no sostenible de recursos naturales, respetuosa y corresponsable con el cuidado y protección del medio ambiente, el territorio y la naturaleza.
- Promover un nuevo modelo de producción basado en una transición justa que garantice una producción sostenible y un empleo pleno, y que elimine los impactos



**Generalitat
de Catalunya**

4



Doc. original firmado por:
Gerard Graells del Bas
10/06/2026

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad en la web csv.gencat.cat hasta el 11/06/2029

Original electrónico / Copia electrónica auténtica

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



00XLG53YAF55MN5NQ2PR6VY4QPBLDGTX

Fecha creación copia:
11/06/2026 11:26:06

Página 4 de 29



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

R/N:21482/EF00499/N-2026

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05
cooperaciocatalana@gencat.cat

negativos en materia medioambiental.

- Promover el uso de la agricultura sostenible como herramienta de desarrollo local y regional y como medio empoderador de las comunidades, especialmente del Sur global, priorizando el avance hacia la soberanía alimentaria. Además, priorizar los modelos de agricultura familiar y de proximidad y los nuevos modelos de agricultura, como la regenerativa o extensiva, así como poner énfasis en la disminución del desperdicio alimentario.

e) Fortalecimiento institucional y democrático:

- Promover la participación ciudadana, la creación y fortalecimiento de tejido asociativo y el espacio cívico.

- Apoyar a las organizaciones de la sociedad civil, especialmente feministas y/o de personas racializadas como no blancas, para que ejerzan tareas de incidencia política, formación y sensibilización y denuncia ante la represión y la persecución política.

- Apoyar procesos de descentralización política o administrativa y fortalecimiento de gobiernos o autoridades locales y regionales, y fomentar su representatividad en espacios de diálogo nacionales e internacionales.

- Apoyar instituciones, sistemas y procedimientos del sector de la justicia, tanto formales como informales, y medidas que apoyen la mejora de los marcos legales existentes, especialmente incluyendo la perspectiva de género interseccional.

- Garantizar la transversalización de la perspectiva de género interseccional.

- Garantizar la formación de agentes y profesionales del ámbito de la cooperación en la perspectiva de género interseccional.

- Apoyar a las poblaciones en los procesos de transiciones democráticas, entre otros aspectos de los derechos colectivos de los pueblos.

4.2 Específicos para la modalidad de desarrollo:

4.2.1 Los proyectos deben ejecutarse en alguna de las siguientes localizaciones geográficas:

4.2.1.1 Colombia, Guatemala, Marruecos, Mozambique, Senegal y Palestina.

4.2.1.2 Propuestas con un enfoque regional que se lleven a cabo en alguna de las siguientes regiones (siempre que incluyan un país prioritario de los mencionados anteriormente):

a) América Latina



**Generalitat
de Catalunya**

5



Doc. original firmado por:
Gerard Graells del Bas
10/06/2026

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad en la web csv.gencat.cat hasta el 11/06/2029

Original electrónico / Copia electrónica auténtica

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



00XLG53YAF55MN5NQ2PR6VY4QPBLDGTX

Fecha creación copia:
11/06/2026 11:26:06

Página 5 de 29



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

R/N:21482/EF00499/N-2026

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05
cooperaciocatalana@gencat.cat

b) Sudamérica

c) Mesoamérica

d) África occidental

e) Oriente Medio

f) Mediterráneo

4.3 Específicos para la modalidad de educación global:

Todos los proyectos deben ir orientados a promover, en Cataluña, una ciudadanía crítica, formada, responsable y comprometida con un mundo más justo y equitativo con acciones enfocadas a:

a) La reflexión y toma de conciencia sobre la interdependencia global, las desigualdades y las causas estructurales que generan violaciones de los derechos humanos en el Sur global, con énfasis en el Mediterráneo, América Latina y África subsahariana.

b) La motivación para la acción y la movilización individual y colectiva a nivel local, nacional, regional e internacional que abordan las interdependencias locales-globales.

—5 Establecer las siguientes incompatibilidades:

5.1 Las organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD) que se presenten a esta convocatoria como entidades líderes no podrán presentarse como entidades líderes a la convocatoria para proyectos de innovación por la defensa de la paz y los derechos humanos (Innova Global 2026).

5.2 La entidad (líder o agrupada) que se presente a esta convocatoria no se podrá presentar, en la misma modalidad, a la convocatoria de proyectos de desarrollo y educación global para los ejercicios 2026-2027: proyectos de una duración mínima de 12 meses y máxima de 24 meses (proyectos tipología 1).

—6 Indicar los requisitos que deben cumplir las entidades solicitantes.

Además de los requisitos establecidos en la base reguladora 5, las entidades solicitantes deben acreditar los siguientes requisitos:

6.1 La entidad solicitante (líder/agrupada) debe ejecutar el importe de la subvención, y así debe constar en el documento normalizado de presupuesto. En caso de presentación del proyecto en agrupación, si en el apartado correspondiente del presupuesto no consta el importe desglosado que cada entidad agrupada ejecuta respecto de la cuantía solicitada como subvención a la ACCD, el proyecto no se



**Generalitat
de Catalunya**

6



Doc. original firmado por:
Gerard Graells del Bas
10/06/2026

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad en la web csv.gencat.cat hasta el 11/06/2029

Original electrónico / Copia electrónica auténtica

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



00XLG53YAF55MN5NQ2PR6VY4QPBLDGTX

Fecha creación copia:
11/06/2026 11:26:06

Página 6 de 29



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

R/N:21482/EF00499/N-2026

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05
cooperaciocatalana@gencat.cat

considerará presentado en agrupación con la entidad que no conste que ejecuta parte del importe de la subvención. Si no consta que la entidad líder ejecuta parte del importe de la subvención, el proyecto será inadmitido. En caso de discrepancia entre la cantidad a ejecutar indicada en el documento de solicitud y la cantidad a ejecutar indicada en el documento normalizado de presupuesto, prevalecerá esta última.

6.2 La entidad solicitante (líder/agrupada) debe acreditar un mínimo de 5 años de experiencia de trabajo, a cumplir durante el año de la publicación de esta convocatoria en, al menos, una de las dos categorías siguientes:

- a) La prioridad sectorial del proyecto que acompaña a la solicitud de subvención.
- b) Los colectivos protagonistas de la zona/contexto en que se desarrolla el proyecto.

En caso de agrupación, las entidades deben acreditar un mínimo de 5 años de experiencia acumulada de trabajo (el período mínimo se computa sumando los años de experiencia de cada una de las entidades agrupadas, con independencia de que se trate de experiencia conjunta en el mismo proyecto o no), a cumplir durante el año de la publicación de esta convocatoria en, al menos, una de las dos categorías siguientes:

- a) La prioridad sectorial del proyecto que acompaña a la solicitud de subvención.
- b) Los colectivos protagonistas de la zona/del contexto en que se desarrolla el proyecto.

6.3. En el caso de proyectos de desarrollo, y en relación con la base reguladora 5.5, si el proyecto cuenta con una entidad socia local y esta no cumple con las condiciones establecidas en esta base, se inadmitirá la solicitud, previa resolución que así lo declare. Si el proyecto cuenta con más de una entidad socia local y, al menos, una cumple las condiciones establecidas en la base 5.5, se admitirá la solicitud y el proyecto será objeto de valoración, teniendo en cuenta solo las entidades socias locales que cumplan las condiciones establecidas en la base indicada.

—7 Establecer el crédito presupuestario de la convocatoria en los siguientes términos:

7.1 La dotación máxima para esta convocatoria es de 8.730.558,16 euros, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

- a) Año 2026: 5.238.334,90 euros (60%)
- b) Año 2027: 3.055.695,36 euros (35%)
- c) Año 2029: 436.527,90 euros (5%)

- a) Presupuesto del año 2026

Capítulo IV, hasta un total de 5.081.184,85 euros (97%) de las siguientes aplicaciones presupuestarias: D/4490001/2320 "Transferencias corrientes a universidades



**Generalitat
de Catalunya**

7



Doc. original firmado por:
Gerard Graells del Bas
10/06/2026

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad en la web csv.gencat.cat hasta el 11/06/2029

Original electrónico / Copia electrónica auténtica

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



00XLG53YAF55MN5NQ2PR6VY4QPBLDGTX

Fecha creación copia:
11/06/2026 11:26:06

Página 7 de 29



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

R/N:21482/EF00499/N-2026

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05
cooperaciocatalana@gencat.cat

públicas", 508.118,48 euros (10%); D/4810001/2320 "Transferencias corrientes a fundaciones", 1.016.236,97 euros (20%), y D/4820001/2320 "Transferencias corrientes a otras instituciones sin ánimo de lucro y a otros entes corporativos", 3.556.829,40 euros (70%).

Capítulo VII, hasta un total de 157.150,05 euros (3%) de las siguientes aplicaciones presupuestarias: D/7490001/2320 "Transferencias de capital a universidades públicas", 15.715,00 euros (10%); D/7810001/2320 "Transferencias de capital a fundaciones", 31.430,00 euros (20%), y D/7820001/2320 "Transferencias de capital a otras instituciones sin ánimo de lucro y a otros entes corporativos", 110.005,05 euros (70%).

b) Presupuesto del año 2027

Capítulo IV, hasta un total de 2.964.024,50 euros (97%) de las siguientes aplicaciones presupuestarias: D/4490001/2320 "Transferencias corrientes a universidades públicas", 296.402,45 euros (10%); D/4810001/2320 "Transferencias corrientes a fundaciones", 592.804,90 euros (20%), y D/4820001/2320 "Transferencias corrientes a otras instituciones sin ánimo de lucro y a otros entes corporativos", 2.074.817,15 euros (70%).

Capítulo VII, hasta un total de 91.670,86 euros (3%) de las siguientes aplicaciones presupuestarias: D/7490001/2320 "Transferencias de capital a universidades públicas", 9.167,09 euros (10%); D/7810001/2320 "Transferencias de capital a fundaciones", 18.334,17 euros (20%), y D/7820001/2320 "Transferencias de capital a otras instituciones sin ánimo de lucro y a otros entes corporativos", 64.169,60 euros (70%).

c) Presupuesto del año 2029

Capítulo IV, hasta un total de 423.432,06 euros (97%) de las siguientes aplicaciones presupuestarias: D/4490001/2320 "Transferencias corrientes a universidades públicas", 42.343,21 euros (10%); D/4810001/2320 "Transferencias corrientes a fundaciones", 84.686,41 euros (20%), y D/4820001/2320 "Transferencias corrientes a otras instituciones sin ánimo de lucro y a otros entes corporativos", 296.402,44 euros (70%).

Capítulo VII, hasta un total de 13.095,84 euros (3%) de las siguientes aplicaciones presupuestarias: D/7490001/2320 "Transferencias de capital a universidades públicas", 1.309,58 euros (10%); D/7810001/2320 "Transferencias de capital a fundaciones", 2.619,17 euros (20%), y D/7820001/2320 "Transferencias de capital a otras instituciones sin ánimo de lucro y a otros entes corporativos", 9.167,09 euros (70%).



**Generalitat
de Catalunya**

8



Doc. original firmado por:
Gerard Graells del Bas
10/06/2026

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad en la web csv.gencat.cat hasta el 11/06/2029

Original electrónico / Copia electrónica auténtica

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



00XLG53YAF55MN5NQ2PR6VY4QPBLDGTX

Fecha creación copia:
11/06/2026 11:26:06

Página 8 de 29



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

R/N:21482/EF00499/N-2026

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05
cooperaciocatalana@gencat.cat

La aplicación de crédito queda condicionada a la existencia de crédito en los ejercicios correspondientes.

7.2 La distribución de la dotación presupuestaria por modalidades es la siguiente:

a) Apoyo a proyectos de desarrollo: 5.238.334,90 euros (60%), de los cuales 3.143.000,94 euros corresponden al año 2026 (60%); 1.833.417,21 euros, al año 2027 (35%), y 261.916,75 euros, al año 2029 (5%).

Se garantizará que al menos el 30% de este importe se destine a proyectos que se ejecuten en América Latina, América del Sur y Mesoamérica; el 30% en Oriente Medio y el Mediterráneo; y el 30% en África occidental y Mozambique.

b) Apoyo a proyectos de educación global: 3.492.223,26 euros (40%), de los cuales 2.095.333,96 euros corresponden al año 2026 (60%); 1.222.278,14 euros, al año 2027 (35%), y 174.611,16 euros, al año 2029 (5%).

7.3 Se permite la posibilidad de transferir crédito dentro de los mismos capítulos presupuestarios entre las modalidades de desarrollo y educación global si se considera oportuno para garantizar la calidad de los proyectos subvencionados.

En este sentido, el presupuesto para cada modalidad puede verse afectado dependiendo del número de proyectos que hayan obtenido la puntuación mínima exigida para recibir financiación y de las puntuaciones obtenidas.

7.4 La dotación máxima destinada a la convocatoria puede ser modificada con sujeción a la normativa vigente.

La dotación inicial de 8.730.558,16 euros puede ampliarse hasta un 250% antes de la publicación de la propuesta de resolución provisional, sin que la aplicación de esta cuantía adicional requiera ninguna disposición nueva de ampliación de cuantía ni ninguna convocatoria nueva.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad efectiva del crédito en el momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Resuelta esta convocatoria, en caso de que no se haya agotado la dotación destinada, o bien en caso de que se generen remanentes derivados de las renunciaciones o revocaciones de subvenciones concedidas, se podrán otorgar nuevas subvenciones a las solicitudes que hayan quedado en lista de reserva, siempre que estos proyectos se puedan llevar a cabo en los plazos que establecen las bases reguladoras en relación con esta convocatoria.

—8 Determinar el importe mínimo y máximo de la subvención en los siguientes términos:



**Generalitat
de Catalunya**

9



Doc. original firmado por:
Gerard Graells del Bas
10/06/2026

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad en la web csv.gencat.cat hasta el 11/06/2029

Original electrónico / Copia electrónica auténtica

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



00XLG53YAF55MN5NQ2PR6VY4QPBLDGTX

Fecha creación copia:
11/06/2026 11:26:06

Página 9 de 29



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

R/N:21482/EF00499/N-2026

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05
cooperaciocatalana@gencat.cat

MODALIDAD 1. PROYECTOS DE DESARROLLO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA	ENTIDAD SOLICITANTE
	Mínimo 350.000,00 euros / Máximo 500.000,00 euros	Presentación en solitario (una sola entidad solicitante)
	Mínimo 500.001,00 euros / Máximo 1.000.000,00 euros	Presentación en agrupación (mínimo: una entidad líder y una entidad agrupada)

MODALIDAD 2. PROYECTOS DE EDUCACIÓN GLOBAL	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA	ENTIDAD SOLICITANTE
	Mínimo 250.000,00 euros / Máximo 400.000,00 euros	Presentación en solitario (una sola entidad solicitante)
	Mínimo 400.001,00 euros / Máximo 700.000,00 euros	Presentación en agrupación (mínimo: una entidad líder y una entidad agrupada)

En cualquier caso, el importe de la subvención solicitada no podrá ser superior al 95 % del coste total del proyecto.

Las solicitudes que incumplan lo que se establece en la convocatoria respecto del importe solicitado de subvención o el porcentaje que representa en relación con el coste total del proyecto no se admiten a trámite.

En caso de que existan discrepancias, en lo que concierne al importe solicitado como subvención, en los diversos documentos de solicitud presentados por la entidad, prevalecerá lo que conste en el documento normalizado de presupuesto.

—9 Indicar cuáles son los gastos subvencionables.

Los gastos subvencionables son los que se establecen en la base reguladora 7.

De acuerdo con lo que se establece en la base reguladora 7.5.1.a.12), para que el gasto sea admisible con cargo a la ACCD, es necesario que, previamente a la contratación de la evaluación, la ACCD apruebe los términos de referencia.

Las evaluaciones serán de carácter obligatorio para todos los proyectos. Es necesario que el informe de evaluación se aporte en el plazo de seis meses desde la finalización de la actividad, y junto con el informe de auditor y todo el resto de documentación justificativa de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de la base reguladora 19.

Las evaluaciones pueden ser mixtas o externas, intermedias o finales. El coste de la



Generalitat de Catalunya

10



Doc. original firmado por:
Gerard Graells del Bas
10/06/2026

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad en la web csv.gencat.cat hasta el 11/06/2029

Original electrónico / Copia electrónica auténtica

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



00XLG53YAF55MN5NQ2PR6VY4QPBLDGTX

Fecha creación copia:
11/06/2026 11:26:06

Página 10 de 29



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

R/N:21482/EF00499/N-2026

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05
cooperaciocatalana@gencat.cat

evaluación imputada a la ACCD será de un mínimo de 5.000 euros y un máximo de 20.000 euros.

En el supuesto de que el presupuesto presentado por la entidad no respete estas condiciones, se requerirá el reajuste del importe en la propuesta de resolución provisional de concesión.

La ACCD puede difundir los estudios y/o resultados de los informes de evaluación de los proyectos que haya subvencionado.

—10 Establecer que el plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC).

—11 Señalar que las entidades solicitantes deben presentar la solicitud y los documentos normalizados en los términos establecidos en la base reguladora 9.

Existe un formulario de solicitud diferenciado para cada modalidad de proyecto que incluye declaraciones responsables del cumplimiento de los requisitos.

De acuerdo con la base reguladora 10.1, conjuntamente con el formulario de solicitud, debe presentarse la siguiente documentación mediante el modelo normalizado correspondiente a la modalidad a la que se acoge el proyecto:

a) Proyecto narrativo. Es el formulario descriptivo del proyecto. Existe un formulario diferenciado para cada modalidad de proyecto:

- Formulario narrativo para la modalidad de desarrollo

- Formulario narrativo para la modalidad de educación global

b) Presupuesto completo del proyecto. Es el formulario de los gastos de la totalidad del proyecto.

- Formulario de presupuesto

c) Matriz de planificación y cronograma. Es el formulario que incluye la planificación del proyecto y su ejecución temporal. Existe un formulario diferenciado para cada modalidad de proyecto:

- Formulario de planificación y cronograma para la modalidad de desarrollo

- Formulario de planificación y cronograma para la modalidad de educación global

d) En caso de que el proyecto se presente con agrupación de entidades, documento de identificación de las entidades agrupadas, que debe ir firmado por la persona



**Generalitat
de Catalunya**

11



Doc. original firmado por:
Gerard Graells del Bas
10/06/2026

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad en la web csv.gencat.cat hasta el 11/06/2029

Original electrónico / Copia electrónica auténtica

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



00XLG53YAF55MN5NQ2PR6VY4QPBLDGTX

Fecha creación copia:
11/06/2026 11:26:06

Página 11 de 29



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

R/N:21482/EF00499/N-2026

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05
cooperaciocatalana@gencat.cat

responsable de estas entidades. Existe un formulario diferenciado para cada modalidad de proyecto:

- Formulario de identificación de agrupada para la modalidad de desarrollo
- Formulario de identificación de agrupada para la modalidad de educación global

Toda la información económica que se presente, tanto en los formularios narrativos como en los presupuestarios, debe redondearse sin decimales.

—12 Indicar cuáles son los criterios y subcriterios de valoración.

De acuerdo con el apartado 1 de la base reguladora 11, los proyectos pueden obtener una puntuación máxima de 100 puntos.

La puntuación mínima exigible para obtener subvención es de 60 puntos, de acuerdo con el apartado 2 de la base 11.

Los proyectos de las dos modalidades se valoran, hasta 80 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios, tal y como se establece en el apartado 1 de la base 11.4:

Criterios comunes:

Criterios	Puntuación
Capacidad de las partes	Hasta 12 puntos
Contenido de la propuesta	Hasta 36 puntos
Transformación e innovación	Hasta 20 puntos
Sostenibilidad y viabilidad	Hasta 12 puntos
TOTAL	Hasta 80 puntos

En aplicación del apartado 2 de la base 11.4, la distribución de los 20 puntos restantes hasta llegar a la puntuación total de 100 se establece para esta convocatoria de la siguiente forma para cada modalidad:

Modalidad de proyectos de desarrollo:

Criterios	Puntuación
-----------	------------



Generalitat de Catalunya

12



Doc. original firmado por:
Gerard Graells del Bas
10/06/2026

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad en la web csv.gencat.cat hasta el 11/06/2029

Original electrónico / Copia electrónica auténtica

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



00XLG53YAF55MN5NQ2PR6VY4QPBLDGTX

Fecha creación copia:
11/06/2026 11:26:06

Página 12 de 29



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

R/N:21482/EF00499/N-2026

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05
cooperaciocatalana@gencat.cat

Capacidad de las partes	Hasta 4 puntos
Contenido de la propuesta	Hasta 10 puntos
Transformación e innovación	Hasta 3 puntos
Prioridades geográficas y sectoriales	Hasta 3 puntos
TOTAL	Hasta 20 puntos

Modalidad de proyectos de educación global:

Criterios	Puntuación
Contenido de la propuesta	Hasta 17 puntos
Prioridades geográficas y sectoriales	Hasta 3 puntos
TOTAL	Hasta 20 puntos

Los subcriterios de valoración y baremos por modalidad se recogen en el anexo.

—13 Determinar el funcionamiento y la composición de la comisión de valoración en los siguientes términos:

13.1 La comisión de valoración tiene por función valorar los proyectos de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras y en esta convocatoria. En todo lo no previsto en las bases reguladoras o en esta Resolución se aplicará lo dispuesto en la normativa de los órganos colegiados.

13.2 La comisión de valoración de esta convocatoria está integrada por:

- La presidencia de la comisión, que corresponde a la persona responsable del Área de Alianzas Internacionales o del Área de Comunicación y Educación Global.
- La persona instructora de la convocatoria.
- Un mínimo de cinco personas del equipo técnico de la ACCD.

Asume las funciones de secretaria de la comisión, un letrado o letrada de la ACCD, con funciones de asesoramiento jurídico (con voz y sin voto).



Generalitat de Catalunya

13



Doc. original firmado por:
Gerard Graells del Bas
10/06/2026

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad en la web csv.gencat.cat hasta el 11/06/2029

Original electrónico / Copia electrónica auténtica

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



00XLG53YAF55MN5NQ2PR6VY4QPBLDGTX

Fecha creación copia:
11/06/2026 11:26:06

Página 13 de 29



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

R/N:21482/EF00499/N-2026

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05
cooperaciocatalana@gencat.cat

13.3 Participan en las reuniones de la comisión de valoración, con voz y sin voto, las siguientes personas expertas: una persona representante de la Dirección General de Cooperación al Desarrollo y una persona representante de la empresa valoradora externa, en caso de que exista.

13.4 La comisión de valoración puede reunirse en pleno o en comisiones específicas.

13.5 La composición nominal de la comisión de valoración se publica en el [Tablón electrónico](#) de la Administración de la Generalitat de Catalunya.

—14 Indicar que se puede ampliar el plazo de justificación en los términos establecidos en la base reguladora 19.1. En ningún caso podrá ampliarse en más de tres meses respecto al plazo inicial.

—15 Indicar que para todos los proyectos se debe presentar, antes de llegar a la mitad del período de ejecución inicial, el informe de seguimiento al que se hace referencia en la base 20.2.

—16 Determinar los límites temporales para la ampliación del período de ejecución.

De acuerdo con el artículo 108.5 del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, se puede ampliar el período de ejecución del proyecto sin autorización previa hasta un máximo de tres meses. Esta ampliación debe notificarse a la ACCD antes de que venza el plazo de justificación, un plazo que se entiende automáticamente ampliado con la notificación mencionada.

Toda ampliación del período de ejecución que supere los tres meses será autorizada por la ACCD y estará motivada, de acuerdo con lo dispuesto en la base reguladora 25.4.

En ningún caso se podrá autorizar una ampliación superior a seis meses respecto al período inicial de ejecución.

—17 Disponer que el órgano competente para instruir el procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona responsable del Área de Gestión de Convocatorias e indicar que el órgano concedente es la persona titular de la Dirección de la ACCD, por delegación del Consejo de Administración mediante el Acuerdo del Consejo de Administración de 26 de octubre de 2017.

—18 Indicar que la resolución de concesión y de denegación de subvenciones se notificará mediante la publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya en un plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.



**Generalitat
de Catalunya**

14



Doc. original firmado por:
Gerard Graells del Bas
10/06/2026

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad en la web csv.gencat.cat hasta el 11/06/2029

Original electrónico / Copia electrónica auténtica

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



00XLG53YAF55MN5NQ2PR6VY4QPBLDGTX

Fecha creación copia:
11/06/2026 11:26:06

Página 14 de 29



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

R/N:21482/EF00499/N-2026

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05
cooperaciocatalana@gencat.cat

Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, las entidades interesadas pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Contra la resolución final del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

—19 Establecer que esta Resolución produce efectos el mismo día de su publicación en el DOGC.

Contra esta Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC, de acuerdo con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, .. de .. de 2026

P. d. (Resolución EXI/2024/2018, de 26 de julio, DOGC núm. 7699, de 4.9.2018)

Gerard Graells del Bas



**Generalitat
de Catalunya**

15



Doc. original firmado por:
Gerard Graells del Bas
10/06/2026

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad en la web csv.gencat.cat hasta el 11/06/2029

Original electrónico / Copia electrónica auténtica

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



00XLG53YAF55MN5NQ2PR6VY4QPBLDGTX

Fecha creación copia:
11/06/2026 11:26:06

Página 15 de 29



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

R/N:21482/EF00499/N-2026

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05
cooperaciocatalana@gencat.cat

Director de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo

Anexo. Subcriterios de valoración y baremos

Criterios de valoración comunes a las modalidades de desarrollo y educación global

Criterios	Descripción	Puntos
1. Capacidad de las partes (hasta 12 puntos)		
Subcriterio 1.1	Agrupación de entidades.	3
	El proyecto lo llevará a cabo la entidad líder con una o más entidades agrupadas y todas ellas tienen un rol significativo en el proyecto.	3
	El proyecto no se presenta en agrupación o presenta una agrupación con entidades sin rol significativo en el proyecto.	0
Subcriterio 1.2	Participación en movimientos o redes.	2
	La entidad o entidades solicitantes, en el momento de la solicitud, son miembros activas de más de un movimiento o red específicos en el ámbito de la prioridad sectorial del proyecto. En caso de agrupación, todas las entidades consideradas de forma separada deben cumplir esta condición.	2
	La entidad o entidades solicitantes, en el momento de la solicitud, son miembros activas de solo un movimiento o red específicos en el ámbito de la prioridad sectorial del proyecto. En caso de agrupación, todas las entidades consideradas de forma separada deben cumplir esta condición.	1
	No se cumple ninguna de las condiciones anteriores.	0



Generalitat de Catalunya

16



Doc. original firmado por:
Gerard Graells del Bas
10/06/2026

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad en la web csv.gencat.cat hasta el 11/06/2029

Original electrónico / Copia electrónica auténtica

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



00XLG53YAF55MN5NQ2PR6VY4QPBLDGTX

Fecha creación copia:
11/06/2026 11:26:06

Página 16 de 29



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

R/N:21482/EF00499/N-2026

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05
cooperaciocatalana@gencat.cat

Subcriterio 1.3	Estrategia y compromiso institucional de la entidad o entidades solicitantes del proyecto hacia la igualdad de género y los derechos humanos (EGyBDH).	3
	La entidad o entidades solicitantes especifican el EGyBDH como eje vertebrador estratégico, operativo y organizativo: se definen claramente los instrumentos y recursos propios de las entidades. En caso de agrupación, todas las entidades consideradas de forma separada deben cumplir esta condición.	3
	La entidad o entidades solicitantes especifican el EGyBDH como eje vertebrador estratégico, operativo y organizativo: se definen parcialmente los instrumentos y recursos propios de las entidades. En caso de agrupación, todas las entidades consideradas de forma separada deben cumplir esta condición.	2
	No se cumple ninguna de las condiciones anteriores.	0
Subcriterio 1.4	Enraizamiento de la entidad o entidades solicitantes (líder y agrupada/s) en Cataluña en relación con el equipo técnico de gestión y voluntariado.	4
	La entidad o entidades dispone/n de un equipo técnico de gestión de proyectos (personal contratado con puesto de trabajo en Cataluña), una oficina técnica y una base social; en caso de universidades/centros de investigación, personal asalariado que dinamiza actividades y proyectos. En caso de agrupación, todas las entidades consideradas de forma separada deben cumplir esta condición.	4
	No se cumple la condición anterior.	0
CAPACIDAD TOTAL DE LAS PARTES		12



Generalitat de Catalunya

17



Doc. original firmado por:
Gerard Graells del Bas
10/06/2026

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad en la web csv.gencat.cat hasta el 11/06/2029

Original electrónico / Copia electrónica auténtica

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



00XLG53YAF55MN5NQ2PR6VY4QPBLDGTX

Fecha creación copia:
11/06/2026 11:26:06

Página 17 de 29



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

R/N:21482/EF00499/N-2026

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05
cooperaciocatalana@gencat.cat

2. Contenido de la propuesta (hasta 36 puntos)		
Pertinencia (hasta 22 puntos)		
Subcriterio 2.1	Análisis del contexto de desigualdad de género y del contexto de vulneración de derechos.	6
	El proyecto incluye un análisis integral del contexto de desigualdad de género y del contexto de vulneración de derechos en el que se desarrollará la acción.	6
	El proyecto incluye un análisis parcial del contexto de desigualdad de género y del contexto de vulneración de derechos en el que se desarrollará la acción.	4
	El proyecto incluye un análisis del contexto de desigualdad de género o del contexto de vulneración de derechos, pero es genérico.	2
	El proyecto realiza un análisis superficial y parcial.	0
Subcriterio 2.2	Coherencia de la propuesta con el análisis del contexto de desigualdad de género y del contexto de vulneración de derechos.	4
	La intervención en su conjunto y cada uno de sus componentes se refiere a algunas de las problemáticas identificadas en el análisis del contexto de desigualdad de género y del contexto de vulneración de derechos.	4
	La intervención en su conjunto y cada uno de sus componentes se refiere a algunas de las problemáticas identificadas en el análisis del contexto de desigualdad de género y del contexto de vulneración de derechos, pero alguno de sus	2



Generalitat de Catalunya

18



Doc. original firmado por:
Gerard Graells del Bas
10/06/2026

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad en la web csv.gencat.cat hasta el 11/06/2029

Original electrónico / Copia electrónica auténtica

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



00XLG53YAF55MN5NQ2PR6VY4QPBLDGTX

Fecha creación copia:
11/06/2026 11:26:06

Página 18 de 29



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

R/N:21482/EF00499/N-2026

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05
cooperaciocatalana@gencat.cat

	componentes no tiene una coherencia y viabilidad relevantes.	
	La intervención no se refiere a las problemáticas identificadas en el análisis del contexto de desigualdad de género y del contexto de vulneración de derechos.	0
Subcriterio 2.3	Claridad y operatividad de la matriz de planificación: objetivos, resultados y actividades	6
	Los objetivos, resultados y actividades de la matriz son coherentes, claros y operativos.	6
	Los objetivos, resultados y actividades de la matriz no son coherentes o claros u operativos.	3
	Los objetivos, resultados y actividades de la matriz no son ni coherentes, ni claros, ni operativos.	0
Subcriterio 2.4	Claridad y operatividad de la matriz de planificación: indicadores y fuentes de verificación.	6
	Los indicadores y fuentes de verificación son pertinentes, claros, operativos y coherentes entre sí y con los objetivos y resultados de la propuesta, y reflejan el impacto sobre los colectivos protagonistas y se muestran desagregados.	6
	Los indicadores y fuentes de verificación son pertinentes, claros, operativos y coherentes entre sí y con los objetivos y resultados de la propuesta, y reflejan el impacto sobre los colectivos protagonistas y no se muestran desagregados.	4
	Los indicadores y fuentes de verificación son claros, operativos y coherentes entre sí y con los objetivos y resultados de la propuesta, y no reflejan el impacto sobre los colectivos protagonistas.	2
	Los indicadores y fuentes de verificación no son pertinentes, ni	0



Generalitat de Catalunya

19



Doc. original firmado por:
Gerard Graells del Bas
10/06/2026

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad en la web csv.gencat.cat hasta el 11/06/2029

Original electrónico / Copia electrónica auténtica

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



00XLG53YAF55MN5NQ2PR6VY4QPBLDGTX

Fecha creación copia:
11/06/2026 11:26:06

Página 19 de 29



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

R/N:21482/EF00499/N-2026

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05
cooperaciocatalana@gencat.cat

	claros, ni operativos, ni coherentes entre sí o con los objetivos y resultados de la propuesta, y no reflejan el impacto sobre los colectivos protagonistas.	
Participación (hasta 4 puntos)		
Subcriterio 2.5	Descripción de los criterios de selección de los colectivos protagonistas por su capacidad transformadora y multiplicadora.	4
	Se describen los criterios de selección de los colectivos protagonistas (titulares de derechos, titulares de responsabilidades y titulares de obligaciones), teniendo en cuenta su capacidad transformadora y/o multiplicadora y se plasma en el proyecto.	4
	Se describen los criterios de selección de los colectivos protagonistas (titulares de derechos, titulares de responsabilidades y titulares de obligaciones), teniendo en cuenta su capacidad transformadora y/o multiplicadora y no se plasma en el proyecto.	2
	Se describen los criterios de selección de los colectivos protagonistas (titulares de derechos, titulares de responsabilidades y titulares de obligaciones), sin tener en cuenta su capacidad transformadora y multiplicadora.	0
Rendición de cuentas y eficiencia (hasta 10 puntos)		
Subcriterio 2.6	Coherencia, claridad y detalle del presupuesto.	4
	El presupuesto está detallado (detalle de las subpartidas, cofinanciaciones, etc.), desglosado (conceptos contables, unidades, precios unitarios, etc.) y no contiene errores.	4
	El presupuesto está detallado (detalle de las subpartidas, cofinanciaciones, etc.),	3



Generalitat de Catalunya

20



Doc. original firmado por:
Gerard Graells del Bas
10/06/2026

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad en la web csv.gencat.cat hasta el 11/06/2029

Original electrónico / Copia electrónica auténtica

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



00XLG53YAF55MN5NQ2PR6VY4QPBLDGTX

Fecha creación copia:
11/06/2026 11:26:06

Página 20 de 29



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

R/N:21482/EF00499/N-2026

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05
cooperaciocatalana@gencat.cat

	desglosado (conceptos contables, unidades, precios unitarios, etc.) y contiene un máximo de 3 errores leves.	
	El presupuesto está detallado (detalle de las subpartidas, cofinanciaciones, etc.), desglosado (conceptos contables, unidades, precios unitarios, etc.) y contiene 4 o 5 errores leves o 1 error grave.	2
	El presupuesto es incoherente o está poco detallado o poco desglosado o contiene más errores (leves/graves) de los que se establece en la anterior baremación.	0
Subcriterio 2.7	Coherencia entre el presupuesto y la matriz de planificación.	6
	El presupuesto muestra una coherencia clara y completa con la matriz de planificación.	6
	El presupuesto presenta una coherencia parcial con la matriz de planificación. Algunas partidas se relacionan con las actividades previstas, pero existen carencias en la vinculación o la justificación de algunos gastos.	3
	No existe coherencia entre el presupuesto y la matriz de planificación.	0
TOTAL CONTENIDO PROPUESTA		36
3. Transformación e innovación (hasta 20 puntos)		
Subcriterio 3.1	El proyecto incorpora los aprendizajes derivados de intervenciones o procesos de evaluación previos de la entidad, agrupada o socias locales.	6
	El proyecto identifica e integra los aprendizajes derivados de forma detallada y completa.	6
	Se mencionan los aprendizajes previos, pero su integración en el proyecto es parcial o poco desarrollada.	3



**Generalitat
de Catalunya**

21



Doc. original firmado por:
Gerard Graells del Bas
10/06/2026

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad en la web csv.gencat.cat hasta el 11/06/2029

Original electrónico / Copia electrónica auténtica

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



00XLG53YAF55MN5NQ2PR6VY4QPBLDGTX

Fecha creación copia:
11/06/2026 11:26:06

Página 21 de 29



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

R/N:21482/EF00499/N-2026

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05
cooperaciocatalana@gencat.cat

	No se identifican aprendizajes previos relevantes o estos no se utilizan para orientar el proyecto.	0
Subcriterio 3.2	El proyecto contempla una estrategia de comunicación transformadora específica para el proyecto.	5
	El proyecto contempla una estrategia de comunicación transformadora detallada.	5
	El proyecto solo contempla algunas actuaciones de comunicación transformadora sin una estrategia completa.	3
	El proyecto no contempla actuaciones de comunicación transformadora.	0
Subcriterio 3.3	Coherencia interna y orientación a impacto.	6
	El proyecto presenta un proceso de transformación claro, viable y positivo: propone procesos creíbles e instrumentos adecuados que permiten anticipar impactos bien definidos, sustanciales y duraderos, alineados con las prioridades de la cooperación catalana y respetuosos con la realidad de la zona de implementación.	6
	El proyecto presenta un proceso de transformación claro y positivo pero poco viable: propone procesos poco creíbles o instrumentos poco adecuados (inviables o deficientes) para alcanzar impactos bien definidos, sustanciales y duraderos, alineados con las prioridades de la cooperación catalana y respetuosos con la realidad de la zona de implementación.	4
	El proyecto presenta un proceso de transformación positivo, pero poco claro: propone procesos y/o instrumentos poco claros o plantea impactos poco definidos, sustanciales o duraderos.	2



Generalitat de Catalunya

22



Doc. original firmado por:
Gerard Graells del Bas
10/06/2026

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad en la web csv.gencat.cat hasta el 11/06/2029

Original electrónico / Copia electrónica auténtica

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



00XLG53YAF55MN5NQ2PR6VY4QPBLDGTX

Fecha creación copia:
11/06/2026 11:26:06

Página 22 de 29



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

R/N:21482/EF00499/N-2026

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05
cooperaciocatalana@gencat.cat

	El proyecto presenta un proceso de transformación que no es positivo o no presenta proceso de transformación.	0
Subcriterio 3.4	Generación y transferencia de conocimiento.	3
	El proyecto incluye elementos pertinentes de generación de conocimientos y transferencia de los mismos.	3
	El proyecto incluye elementos pertinentes de generación de conocimientos, pero no elementos de transferencia de conocimientos adecuados.	2
	El proyecto no incluye elementos pertinentes de generación de conocimientos ni elementos de transferencia de conocimientos.	0
TOTAL TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN		20
4. Sostenibilidad y viabilidad (hasta 12 puntos)		
Subcriterio 4.1	Sostenibilidad y mecanismos de continuidad en la dimensión social.	4
	El proyecto integra de forma explícita, equilibrada y transversal la dimensión social de la sostenibilidad.	4
	El proyecto hace referencia a la dimensión social de la sostenibilidad, pero no de forma explícita, equilibrada y transversal.	2
	El proyecto no se refiere a la dimensión social de la sostenibilidad.	0
Subcriterio 4.2	Sostenibilidad y mecanismos de continuidad en la dimensión ambiental.	4
	El proyecto integra de forma explícita, equilibrada y transversal la dimensión ambiental de la sostenibilidad.	4
	El proyecto hace referencia a la dimensión ambiental de la sostenibilidad, pero no de forma explícita, equilibrada y transversal.	2



Generalitat de Catalunya

23



Doc. original firmado por:
Gerard Graells del Bas
10/06/2026

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad en la web csv.gencat.cat hasta el 11/06/2029

Original electrónico / Copia electrónica auténtica

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



00XLG53YAF55MN5NQ2PR6VY4QPBLDGTX

Fecha creación copia:
11/06/2026 11:26:06

Página 23 de 29



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

R/N:21482/EF00499/N-2026

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05
cooperaciocatalana@gencat.cat

	El proyecto no se refiere a la dimensión ambiental de la sostenibilidad.	0
Subcriterio 4.3	Sostenibilidad y mecanismos de continuidad en la dimensión económica.	4
	El proyecto integra de forma explícita, equilibrada y transversal la dimensión económica de la sostenibilidad.	4
	El proyecto hace referencia a la dimensión económica de la sostenibilidad, pero no de forma explícita, equilibrada y transversal.	2
	El proyecto no se refiere a la dimensión económica de la sostenibilidad.	0
TOTAL SOSTENIBILIDAD Y VIABILIDAD		12
TOTAL CRITERIOS DE VALORACIÓN COMUNES		80

Criterios de valoración específicos de la modalidad de desarrollo

Criterios	Descripción	Puntos
1. Capacidad de las partes (hasta 4 puntos)		
Subcriterio 1.1 DES	Experiencia de trabajo conjunto entre las entidades solicitantes y las entidades socias locales en la prioridad sectorial en la que se presenta la solicitud de subvención (para aquellos contextos previstos en la Guía de aplicación de la ACCD para las situaciones de excepcionalidad, se realizará un análisis basado en el planteamiento, justificación y trayectoria de trabajo, en lugar de contabilizar los años).	4
	Al menos una de las entidades solicitantes (líder/agrupada) ha trabajado conjuntamente más de 3 años con una de las entidades socias locales en la prioridad sectorial en la que se presenta la solicitud de subvención.	4



Generalitat de Catalunya

24



Doc. original firmado por:
Gerard Graells del Bas
10/06/2026

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad en la web csv.gencat.cat hasta el 11/06/2029

Original electrónico / Copia electrónica auténtica

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



00XLG53YAF55MN5NQ2PR6VY4QPBLDGTX

Fecha creación copia:
11/06/2026 11:26:06

Página 24 de 29



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

R/N:21482/EF00499/N-2026

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05
cooperaciocatalana@gencat.cat

	Al menos una de las entidades solicitantes (líder/agrupada) ha trabajado conjuntamente entre 13 meses y 3 años con una de las entidades socias locales en la prioridad sectorial en la que se presenta la solicitud de subvención.	2
	No se cumple ninguna de las condiciones anteriores.	0
CAPACIDAD TOTAL DE LAS PARTES		4
2. Contenido de la propuesta (hasta 10 puntos)		
Pertinencia (hasta 4 puntos)		
Subcriterio 2.1 DES	Alineación y complementariedad del proyecto.	4
	Se explica cómo el proyecto se alinea y complementa con los planes de desarrollo o políticas con impacto en el desarrollo del país o países donde se ejecuta y se tienen en cuenta los principales estándares internacionales de derechos humanos, derechos de las mujeres y emergencia climática. La intervención se complementa con otras acciones e iniciativas de la cooperación catalana y de otros actores de desarrollo.	4
	Se hace referencia a cómo el proyecto se alinea y complementa con los planes de desarrollo o políticas con impacto en el desarrollo del país o los países donde se ejecuta y se tienen en cuenta los principales estándares internacionales de derechos humanos, derechos de las mujeres y emergencia climática, pero la intervención no se complementa con otras acciones e iniciativas de la cooperación catalana y de otros actores de desarrollo.	2
	El proyecto no se alinea o no se explica con claridad esta alineación.	0



**Generalitat
de Catalunya**

25



Doc. original firmado por:
Gerard Graells del Bas
10/06/2026

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad en la web csv.gencat.cat hasta el 11/06/2029

Original electrónico / Copia electrónica auténtica

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



00XLG53YAF55MN5NQ2PR6VY4QPBLDGTX

Fecha creación copia:
11/06/2026 11:26:06

Página 25 de 29



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

R/N:21482/EF00499/N-2026

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05
cooperaciocatalana@gencat.cat

Participación (hasta 6 puntos)		
Subcriterio 2.2 DES	Identificación de los colectivos protagonistas por variables de desigualdad de género y vulneración de derechos (interseccionalidades).	6
	Se identifican los colectivos protagonistas del proyecto y se desagregan los datos por sexo y diversas variables de discriminación relevantes (interseccionalidades).	6
	Se identifican los colectivos protagonistas del proyecto, pero se desagregan los datos solo teniendo en cuenta el sexo y una variable de discriminación relevante.	2
	La identificación es genérica, sin desagregar los datos.	
TOTAL CONTENIDO DE LA PROPUESTA		10
3. Transformación e innovación (hasta 3 puntos)		
Subcriterio 3.1 DES	Distribución presupuestaria entre actores.	3
	Las entidades socias locales del proyecto gestionan más del 40% de los fondos de la subvención de la ACCD. En los contextos previstos en la Guía de aplicación de la ACCD para las situaciones de excepcionalidad, las entidades socias locales del proyecto gestionan más del 20% de los fondos de la subvención de la ACCD.	3
	Las entidades socias locales del proyecto gestionan entre el 20% y el 40% de los fondos de la subvención de la ACCD. En los contextos previstos en la Guía de aplicación de la ACCD para las situaciones de excepcionalidad, las entidades socias locales del proyecto gestionan entre el 10% y el 20% de los fondos de la subvención de la ACCD.	2



**Generalitat
de Catalunya**

26



Doc. original firmado por:
Gerard Graells del Bas
10/06/2026

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad en la web csv.gencat.cat hasta el 11/06/2029

Original electrónico / Copia electrónica auténtica

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



00XLG53YAF55MN5NQ2PR6VY4QPBLDGTX

Fecha creación copia:
11/06/2026 11:26:06

Página 26 de 29



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

R/N:21482/EF00499/N-2026

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05
cooperaciocatalana@gencat.cat

	Las entidades socias locales del proyecto gestionan menos del 20% de los fondos de la subvención de la ACCD. En los contextos previstos en la Guía de aplicación de la ACCD para las situaciones de excepcionalidad, las entidades socias locales del proyecto gestionan menos del 10% de los fondos de la subvención de la ACCD.	0
TOTAL TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN		3
5. Prioridad geográfica y sectorial (hasta 3 puntos)		
Subcriterio 5.1 DES	Priorización geográfica y sectorial.	3
	El proyecto se implementa en, al menos, una de las zonas de estos países: Colombia: Pacífico suroccidental Guatemala: Trifiño Marruecos: Tánger-Tetuán-Alhucemas Mozambique: Inhambane Senegal: Casamance Palestina: todo el país	3
	No se cumple la condición anterior.	0
TOTAL PRIORIDAD GEOGRÁFICA Y SECTORIAL		3
TOTAL CRITERIOS DE VALORACIÓN DE DESARROLLO		20

Criterios de valoración específicos de la modalidad de educación global

Criterios	Descripción	Puntos
2. Contenido de la propuesta (hasta 17 puntos)		
Pertinencia (hasta 11 puntos)		
Subcriterio 2.1 EG	Descentralización territorial de las actuaciones programadas.	4
	El proyecto describe un despliegue territorial (en más de cinco municipios y más de dos provincias) en colaboración con actores locales diversos	4



Generalitat de Catalunya

27



Doc. original firmado por:
Gerard Graells del Bas
10/06/2026

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad en la web csv.gencat.cat hasta el 11/06/2029

Original electrónico / Copia electrónica auténtica

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



00XLG53YAF55MN5NQ2PR6VY4QPBLDGTX

Fecha creación copia:
11/06/2026 11:26:06

Página 27 de 29



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

R/N:21482/EF00499/N-2026

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05
cooperaciocatalana@gencat.cat

	(instituciones, centros educativos, sociedad civil, entidades juveniles...).	
	El proyecto describe un despliegue territorial (entre dos y cinco municipios en al menos dos provincias) en colaboración con actores locales.	2
	No se percibe un despliegue territorial (solo un municipio) o no se incluye la colaboración con actores locales en su despliegue territorial.	0
Subcriterio 2.2 EG	Transferencia a Cataluña de la situación de desigualdades y vulneraciones de derechos que se produce en los países receptores de AOD: la actuación promueve que los colectivos protagonistas de Cataluña emprendan acciones desde el Norte global de forma crítica y apelando a la responsabilidad.	7
	El proyecto traslada a Cataluña la situación de desigualdades y vulneraciones de derechos que se produce en los países receptores de AOD, ofreciendo herramientas y recursos para la transformación de estas desigualdades identificadas, desde las prácticas individuales de los diversos colectivos protagonistas hasta acciones colectivas locales, nacionales e internacionales, y esto se refleja en todo el ciclo del proyecto.	7
	El proyecto traslada a Cataluña la situación de desigualdades y vulneraciones de derechos en genérico, de forma crítica, y apelando a la responsabilidad del Norte global sin hacer mención específica a las herramientas y recursos para la transformación de estas desigualdades identificadas y no se refleja en todo el ciclo del proyecto.	3



Generalitat de Catalunya

28



Doc. original firmado por:
Gerard Graells del Bas
10/06/2026

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad en la web csv.gencat.cat hasta el 11/06/2029

Original electrónico / Copia electrónica auténtica

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



00XLG53YAF55MN5NQ2PR6VY4QPBLDGTX

Fecha creación copia:
11/06/2026 11:26:06

Página 28 de 29



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

R/N:21482/EF00499/N-2026

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05
cooperaciocatalana@gencat.cat

	El proyecto traslada a Cataluña la situación de desigualdades y vulneraciones de derechos en genérico, de forma crítica, sin apelar a la responsabilidad del Norte global.	0
Participación (hasta 6 puntos)		
Subcriterio 2.3 EG	Identificación de los colectivos protagonistas por variables de desigualdad de género y edad.	6
	Se identifican y se describen los colectivos protagonistas por variables de desigualdad de género, edad y otras variables de discriminación relevante, tanto de Cataluña como de los países del Sur global.	6
	Se identifican los colectivos protagonistas del proyecto, pero se desagregan los datos solo teniendo en cuenta el sexo y una variable de discriminación relevante.	3
	La identificación es genérica, sin desagregar los datos.	0
TOTAL CONTENIDO DE LA PROPUESTA		17
5. Prioridad geográfica y sectorial (hasta 3 puntos)		
Subcriterio 5.1 EG	Priorización geográfica y sectorial.	3
	El proyecto se implementa en, al menos, la prioridad sectorial de defensa de la justicia de género y de los derechos de las mujeres y de las niñas.	3
	No se cumple la condición anterior.	0
TOTAL PRIORIDAD GEOGRÁFICA Y SECTORIAL		3
TOTAL CRITERIOS DE VALORACIÓN DE EDUCACIÓN GLOBAL		20



Generalitat de Catalunya

29



Doc. original firmado por:
Gerard Graells del Bas
10/06/2026

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad en la web csv.gencat.cat hasta el 11/06/2029

Original electrónico / Copia electrónica auténtica

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



00XLG53YAF55MN5NQ2PR6VY4QPBLDGTX

Fecha creación copia:
11/06/2026 11:26:06

Página 29 de 29



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05
cooperaciocatalana@gencat.cat

R/N:21482/EF00499/N-ORD2026 T2

Resolución UEX/ /2026, de XX de XXXX, por la que se modifica la Resolución UEX/1946/2026, de 15 de junio, por la que se abre la convocatoria de subvenciones a proyectos de desarrollo y educación global para los ejercicios 2026-2029: proyectos de una duración mínima de más de 24 meses y máxima de 48 meses (proyectos tipología 2) (ref. BDNS 912795)

Mediante la Resolución UEX/2394/2025, de 23 de junio, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para proyectos de desarrollo y educación global (DOGC núm. 9441, de 26.6.2025).

Mediante la Resolución UEX/1946/2026, de 15 de junio, se abrió la convocatoria de subvenciones a proyectos de desarrollo y educación global para los ejercicios 2026-2029: proyectos de una duración mínima de más de 24 meses y máxima de 48 meses (proyectos tipología 2) (ref. BDNS 912795) (DOGC núm. 9689, de 18.6.2026).

Una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes, se ha detectado una incidencia técnica en el funcionamiento del formulario de presupuesto disponible en la Oficina Virtual de Trámites, que ha hecho necesaria la publicación de una nueva versión del formulario. Por este motivo, y con el fin de garantizar la correcta presentación de las solicitudes, se considera pertinente ampliar el plazo de presentación.

De acuerdo con el artículo 3.2.a) de los Estatutos de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo, aprobados por el del Decreto 236/2003, de 8 de octubre (DOGC núm. 3987, de 14.10.2003), la ACCD puede efectuar convocatorias públicas para el otorgamiento de subvenciones y la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo;

En aplicación del artículo 3.2.a) de los Estatutos de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo, aprobados por el Decreto 236/2003, de 8 de octubre, y del acuerdo 1.a) del anexo de la Resolución EXI/2024/2018, de 26 de julio, por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo por el que se delegan funciones en la Dirección de la Agencia (DOGC núm. 7699, de 4.9.2018), según el cual corresponde a la persona titular de la Dirección de la ACCD, por delegación, aprobar las bases reguladoras de subvenciones y realizar la convocatoria correspondiente, así como resolver su concesión;

De acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Administración puede conceder de oficio la ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudican derechos de terceras personas;

Por todo ello,



Generalitat de Catalunya

1



Doc.original firmado por:
Gerard Graells del Bas
14/07/2026

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad en la web csv.gencat.cat hasta el 15/07/2125

Original electrónico / Copia electrónica auténtica

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



041YCOM8SJZDKA8UQB91MR3N5IBYXBR

Fecha creación copia:
15/07/2026 09:34:03

Página 1 de 2



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

R/N:21482/EF00499/N-ORD2026 T2

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05
cooperaciocatalana@gencat.cat

Resuelvo:

Modificar el plazo de presentación de solicitudes establecido en el punto 10 de la Resolución UEX/1946/2026, de 15 de junio, por la que se abre la convocatoria de subvenciones a proyectos de desarrollo y educación global para los ejercicios 2026-2029: proyectos de una duración mínima de más de 24 meses y máxima de 48 meses (proyectos tipología 2) (ref. BDNS 912795), que se amplía hasta el 24 de julio de 2026, incluido.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC, de acuerdo con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona,

P. d. (Resolución EXI/2024/2018, de 26 de julio, DOGC núm. 7699, de 4.9.2018)

Gerard Graells del Bas

Director de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo



**Generalitat
de Catalunya**

2



Doc. original firmado por:
Gerard Graells del Bas
14/07/2026

Documento electrónico garantizado con firma electrónica. Puede verificar su integridad en la web csv.gencat.cat hasta el 15/07/2125

Original electrónico / Copia electrónica auténtica

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN



041YCOM8SJZDKA8UQB91MR3N5IBYXBR

Fecha creación copia:
15/07/2026 09:34:03

Página 2 de 2